

Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0026461

MUNICIPALIDAD: OROCUINA

DEPARTAMENTO: CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO

CHEQUE No. VALOR EN EFECTIVO

PAGUESE A: Firma y Consultoria Lainez y Asociados.

La Cantidad en Letras: Sesenta y nueve mil (sempres) Lps. 69,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente Gasto de Inv. Social
Código	Código	Código	Código	Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago por servicios profesionales, técnicos y asesoría financiera correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2018</u>	<u>69,000.00</u>

Fecha: 20 / Julio / 2018

Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____



Firma y Sello del Alcalde (sa)



Firma y Sello del Tesorero Municipal

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-7081

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LAINÉZ ORDOÑEZ JAVIER EDUARDO**

Con Registro Tributario Nacional: **06101987006037**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-7081 en fecha 23/01/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25717582143 de fecha 19/01/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27710879131, presentada el 12/01/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-7081** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-7081

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LAINEZ ORDOÑEZ JAVIER EDUARDO**

Con Registro Tributario Nacional: **06101987006037**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-7081 en fecha 23/01/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25717582143 de fecha 19/01/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27710879131, presentada el 12/01/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-7081** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-18-10500-7081

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LAINEZ ORDOÑEZ JAVIER EDUARDO**

Con Registro Tributario Nacional: **06101987006037**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-7081 en fecha 23/01/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25717582143 de fecha 19/01/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27710879131, presentada el 12/01/2018, la presente Constancia vence el 31/12/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-7081** o mediante el siguiente código QR:




REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAVIER EDUARDO / LAINEZ ORDOÑEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 05 NOVIEMBRE 1987
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 24 NOVIEMBRE 2006

0610-1987-00603



11373735-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0601

JAVIER EDUARDO / LAINEZ ORDOÑEZ

0610-1987-00603

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06101987006037

JAVIER EDUARDO LAINEZ ORDOÑEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20120127

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 22 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 11 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Acuerdo N° 10 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente
 OFICINA

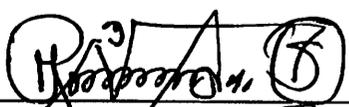
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 943572

Transacción: 3A8141

- e) Corrección del Presupuesto Municipal; el cual incluye, Libro de Ingreso; libro de egresos, libro de sueldos, plan de inversión del año 2018 y contestación de las observaciones efectuadas por la SEIP.
- f) Introducción de la rendición de cuentas Trimestral al sistema Rendición GL del año 2018 (dos rendiciones trimestrales)
- g) Revisión del plan de arbitrios municipal año 2018.

Manifiesta **LA FIRMA** que su representada cuenta con personal idóneo, capacitado y con la debida experiencia para desempeñar cualquier función establecida en este contrato, por lo que podrá asignar personal de su representada para cumplir eficientemente las actividades aquí establecidas. Asimismo es de común acuerdo que tales actividades el personal las realizara a través de visitas semanales y no está sujeto a ningún horario fijo de trabajo, pudiendo realizarlas inclusive fuera del horario normal de labores incluso los días no laborables. **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA;** LA FIRMA es responsable de: a) cumplir con eficiencia y esmero las actividades y tareas establecidas en este contrato. b) contratar por su cuenta el personal necesario e idóneo para la realización de las actividades pactadas en este contrato. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad es responsable por a) Prestar toda la colaboración necesaria a LA FIRMA para el desempeño óptimo de sus actividades; entregando toda la información y documentación que sea requerida en tiempo y forma, así como el acceso a las instalaciones de la Municipalidad. b) Efectuar los pagos pactados con puntualidad y en las condiciones aquí establecidas, c) Facilitar al personal de LA FIRMA una oficina debidamente acondicionada, escritorios, sillas, para dos personas. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es del 21 de enero de 2018 al 20 de julio de 2018. **SEXTA: HONORARIOS;** La Municipalidad pagara a LA FIRMA, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 138,000.00)** en el Periodo de seis meses acordado en concepto de honorarios por servicios de asesoría técnica. Pagadero mensualmente en pagos de **VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00).** **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** LA FIRMA y su personal se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, documentos, informaciones y procedimientos internos que pueda conocer en razón de los servicios que presta a la Municipalidad, igualmente el personal a cargo está obligado a adherirse a las normas y reglas contenidas en la Ley, el Código de Ética y demás disposiciones legales que reglamentan la profesión de los contadores públicos en Honduras. **OCTAVA; CONTROVERSIA.** Este contrato se regirá por las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas aplicables y se resolverán las controversias si las hubiere; primero por el ramo administrativo, y luego en los juzgados competentes. **NOVENA :CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** La parte afectada podrá dar por terminado este contrato en las circunstancias siguientes: a) Por el incumplimiento de los pagos a que está obligado la municipalidad, en los plazos previstos, b) El incumplimiento de las responsabilidades de LA FIRMA, c) El incumplimiento de las responsabilidades de la Municipalidad. **DECIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firmamos el presente contrato de Servicios de Asesoría técnica en la ciudad de Orocuina; Departamento de Choluteca, a los veintiún días del mes de enero de Dos Mil dieciocho.



GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ
 Por la Alcaldía Municipal



JAVIER EDUARDO LAINEZ ORDOÑEZ
 Por la firma

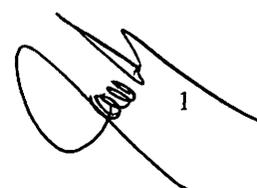
Lainez y Asociados, S. de R.L.



CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA.

Nosotros, **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0610-1964-00330, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca** con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD**, y **JAVIER EDUARDO LAINEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Lic. En Contaduría Pública y Finanzas, con Maestría en finanzas con tarjeta de Identidad No. 0610-1987-00603, actuando en su condición de Gerente General de la Firma Profesional **Laínez y Asociados**, con RTN 06101987006037 y numero de colegiación 11-08-1805, con domicilio en Choluteca, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA FIRMA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente Contrato de Servicios Técnicos, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: MANIFESTACIONES:** a) La Municipalidad en el marco de su creación; es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo entre otros unos de sus objetivos; Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; b) Que la Municipalidad **DESEA**; Fortalecer la gestión de la Municipalidad y establecer controles que ayuden a mejorar los procesos administrativos. c) Que según lo establece el artículo 91 de la Ley de Municipalidades, modificado mediante Decreto 49-2011 del 27/05/2011, Los gastos que las municipalidades realicen en capacitación y fortalecimiento institucional son considerados como inversión. d) Que según lo establece el Artículo 103 de la Ley de Municipalidades: "Las Municipalidades deberán establecer sistemas de capacitación técnica e investigación científica, tanto para los funcionarios electos como para los nombrados, sobre diferentes actividades y programas". e) Que según lo establece el artículo 12 de la Ley de Municipalidades: la autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes: 1.2.3.4.5. La elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto. 6.7. La facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; f) Que el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estados, declara de interés público el desarrollo de la actividad técnica y profesional relacionada con la prestación de servicios profesionales, así como, la promoción de la capacidad y experiencia empresarial que existe en el país para la construcción de obras públicas, la prestación de servicios de consultoría, auditoría u otros servicios profesionales en general, para incentivar la producción nacional. Con este objeto el Estado adoptará las medidas necesarias y convenientes para que se realice la más amplia contratación de empresas y de profesionales hondureños." **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA FIRMA** se compromete a prestar a la municipalidad los servicios siguientes:

- a) Apoyar al personal administrativo en el diseño e implementación de formas y guías que mejoren los procedimientos internos.
- b) Asesorar a los funcionarios municipales en la mejora de los procesos y el establecimiento de controles, que sirvan para fortalecer la estructura de control interno.
- c) Elaboración de los informes rentísticos de ingresos y Egresos de enero a junio de 2018.
- d) Elaboración del informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado con la transferencia del Gobierno Central; del año 2018.



1



Lainez y Asociados
FIRMA CONSULTORIA

FIRMA Y CONSULTORIA

“LAINEZ Y ASOCIADOS”

Barrio Suyapa, Choluteca, Honduras, C.A.
Cel. +(504) 9489-6241 // R.T.N. 06101987006037
email: jaed_7@yahoo.com

CAI: 673EC9-D6E191-964BA0-5B5B0F-0B5E63-12

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 Nº **000059**

POR L.

23,000.00

Recibí de Alcalde Municipal de Orocuina R.T.N. 0610-9003-201326

La cantidad de: Veintitres mil lempiras exactos

Por concepto de: Servicios profesionales técnicos y asesoría financiera del mes de febrero 2018

Fecha Límite de Emisión: 27/01/2019

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Fecha 20 de Julio de 2018

Total por Honorarios	<u>23000.00</u>
Monto Retención	<u>- 0 -</u>
Total Recibido	<u>23000.00</u>

Firma

Rango autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Daisy Herrera Imprenta Maradaga, Telefax: 2782-0873, R.T.N. 06011968017636, CERTIFICADO No. 9231-14-10500-27



Lainez y Asociados
FIRMA CONSULTORIA

FIRMA Y CONSULTORIA

“LAINEZ Y ASOCIADOS”

Barrio Suyapa, Choluteca, Honduras, C.A.
Cel. +(504) 9489-6241 // R.T.N. 06101987006037
email: jaed_7@yahoo.com

CAI: 673EC9-D6E191-964BA0-5B5B0F-0B5E63-12

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 **Nº 000060**

POR L.

23,000.00

Recibí de Alealdia Municipal de Orocuina R.T.N. 0610-9003-201326

La cantidad de: Veintitres mil -lempiras exactos

Por concepto de: Servicios profesionales tecnicos y asesorio financiera del mes de marzo 2018

Fecha Límite de Emisión: 27/01/2019

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Fecha 20 de Julio de 2018

Total por Honorarios	<u>23,000.-</u>
Monto Retención	<u>- 0 -</u>
Total Recibido	<u>23,000.-</u>

Firma

Rango autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Daisy Herrera Imprenta Maradiaga. Telefax: 2782-9873, R.T.N. 0601196807636, CERTIFICADO No. 9231-14-10500-27



Lainez y Asociados
FIRMA CONSULTORIA

FIRMA CONSULTORIA

“LAINEZ Y ASOCIADOS”

Barrio Suyapa, Choluteca, Honduras, C.A.
Cel. +(504) 9489-6241 // R.T.N. 06101987006037
email: jaed_7@yahoo.com

CAI: 673EC9-D6E191-964BA0-5B5B0F-0B5E63-12

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 **Nº 000058**

POR L.

23,000.00

Recibí de Alcaldía Municipal de Orocuina R.T.N. 0610-9003-201326

La cantidad de: Veintitres mil lempiras exactos

Por concepto de: Servicios Profesionales técnicos, y asesoría financiera del mes de enero 2018

Fecha Límite de Emisión: 27/01/2019

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Fecha 20 de Julio de 2018

Total por Honorarios	<u>23,000.00</u>
Monto Retención	<u>- 0 -</u>
Total Recibido	<u>23,000</u>

Firma

Rango autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100